

Política pública

para promover el cooperativismo en Colombia



Página web

www.confecoop.coop

Twitter

[@confecoopcol](https://twitter.com/confecoopcol)

Youtube

[Confecoop1](https://www.youtube.com/Confecoop1)

Facebook

[@Confecoop](https://www.facebook.com/Confecoop)

Carrera 15 N° 97 - 40 Of. 601

Tel: 57 - 1 - 6170803

Política pública

para promover el cooperativismo en Colombia.

Propuestas para el Gobierno 2018-2022

Confecoop

Índice

Pág 6 **Presentación**

Pág 7 **Política pública**

Pág 9 **Las cooperativas en Colombia**

Pág 10 **Política pública para el cooperativismo**

Pág 13 **La propuesta**

Pág 14 - **Política pública**

Pág 15 - **Cultura**

Pág 16 - **Oportunidades**

Pág 17 - **Bienestar**

Pág 18 - **Bienes y servicios**

Pág 20 - **Inclusión**

Pág 21 - **Seguridad jurídica**

Pág 22 - **Institucionalidad**

Confecoop

Confederación de Cooperativas de Colombia

ORGANISMOS ECONÓMICOS



FEDERACIONES SECTORIALES



COOPERATIVAS



ASOCIACIONES REGIONALES

Confecoop
Antioquia

Confecoop
Atlántico

Confecoop
Boyacá

Confecoop
Caldas

Confecoop
Caribe

Confecoop
Cauca

Confecoop
Risaralda

Confecoop
Norte

Confecoop
Oriente

Confecoop
Tolima

Confecoop
Valle

Confecoop
Llanos
Orientales



SISTEMA DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA

Presentación

La Confederación de Cooperativas de Colombia, Confecoop, se creó el 14 de diciembre de 1981, como un organismo de tercer grado de carácter asociativo nacional, sin ánimo de lucro, regido por la ley y la doctrina cooperativa.

El gremio tiene como objetivo general unificar la representación y defensa del sector cooperativo colombiano a nivel nacional e internacional, así como promover la integración del sector cooperativo.

Confecoop integra a las cooperativas del país a través de quince asociaciones regionales de cooperativas, tres federaciones sectoriales, seis organismos económicos de segundo grado de naturaleza cooperativa y una cooperativa de base y trabaja en cinco ejes temáticos para conseguir sus objetivos:

1. Desarrollo sectorial.

Promueve acciones para el desarrollo empresarial del sector cooperativo, propiciando mayores niveles de productividad y competitividad, a través de estudios, capacitaciones, proyectos, eventos, sistemas de información y soluciones tecnológicas.

2. Fortalecimiento del esquema de integración.

Trabaja por la construcción de una estructura sólida de integración gremial, buscando unidad de acción para preservar la identidad cooperativa, mediante la estructuración de planes estratégicos unificados y acuerdos de integración concertados.

3. Representación gremial.

Actúa como interlocutor y vocero permanente, representando al sector cooperativo ante organismos públicos y privados, en defensa de sus intereses legítimos, mediante labores de representación ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, convocatoria de comités temáticos, participación en mesas de trabajo de entidades públicas y revisión permanente de las iniciativas normativas que afectan la actividad cooperativa en el país.

4. Fortalecimiento institucional.

Trabaja con criterios de efectividad y responsabilidad, garantizando su sostenibilidad para el cumplimiento del objeto social, mediante la optimización de los recursos y la búsqueda de nuevas líneas de servicio para el sector cooperativo.

5. Comunicación institucional.

Propende por el posicionamiento de la imagen y el buen nombre cooperativo y por la generación de información a través de adecuados canales de comunicación, a través de planes de medios acordes a la naturaleza de la entidad.

A nivel nacional Confecoop es reconocida como el máximo organismo gremial en materia cooperativa, condición que ha hecho que los organismos públicos la reconozcan como un interlocutor eficaz en materia de incidencia y representación sectorial y como aliada estratégica para la promoción de iniciativas de política pública.

Política pública para promover el cooperativismo en Colombia.

Fundamentos constitucionales

“Artículo 13. (...) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva (...)

“Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado (...)

“Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

“Artículo 58 (...) El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.

“Artículo 60. El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad (...)

“Artículo 64. Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...)

“Artículo 333. (...) La empresa, como base de desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial”.

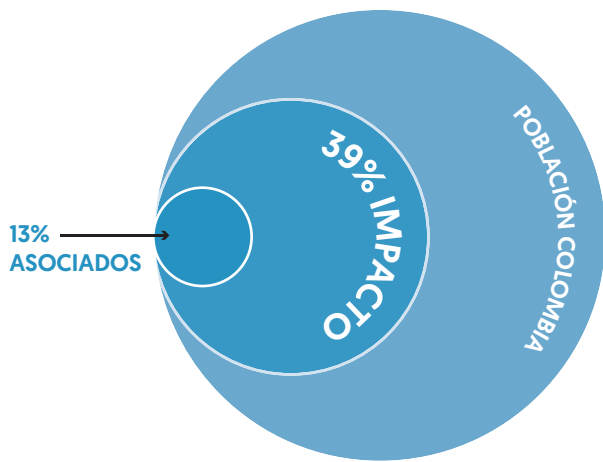
Constitución Política de Colombia

Fundamento legal

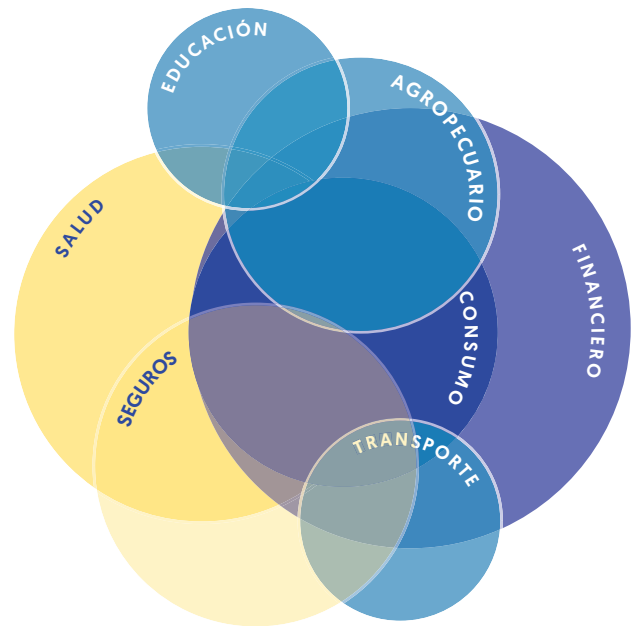
“Declárase de interés común la promoción, la protección y el ejercicio del cooperativismo como un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia, a la equitativa distribución de la propiedad y del ingreso, a la racionalización de todas las actividades económicas y a la regulación de tarifas, tasas, costos y precios en favor de la comunidad y en especial de las clases populares.

El Estado garantiza el libre desarrollo del cooperativismo mediante el estímulo, la protección y la vigilancia, sin perjuicio de la autonomía de las organizaciones cooperativas”.

Artículo 2o.- Ley 79 de 1988



1. Impacto en la población

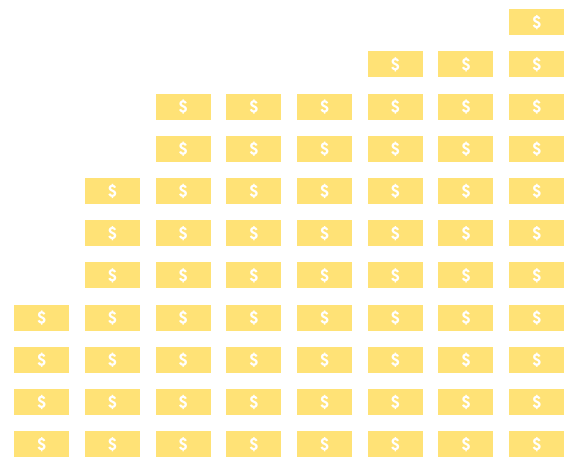


2. Ramas de la actividad económica cooperativa



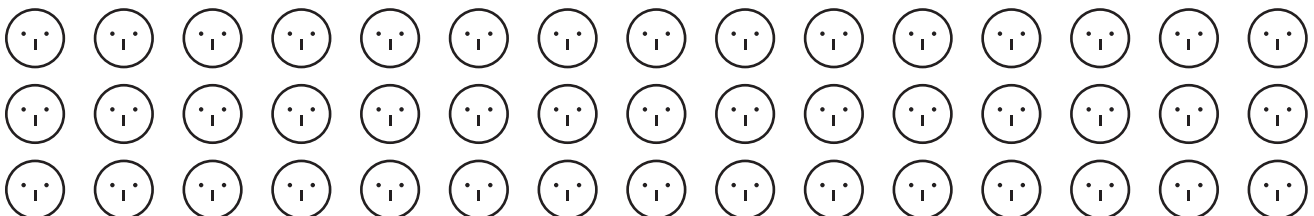
497 municipios de Colombia con domicilio principal de una cooperativa

3. Incidencia cooperativa en el territorio nacional



Activos **\$41 billones** de pesos

4. Activos de las cooperativas



166 mil puestos de trabajo

5. Capital humano

Las cooperativas en Colombia

En 2017, tomando como referencia los reportes hechos por las cooperativas a las seis superintendencias que las vigilan, **6.4 millones de colombianos se encuentran asociados a una cooperativa (13% de la población), generando un impacto indirecto a nivel familiar sobre alrededor de 19 millones de colombianos (39% de la población).**¹

Las 3.488 cooperativas, que presentaron dichos reportes, están presentes en múltiples ramas de la actividad económica, destacándose los servicios financieros, el sector agropecuario, la comercialización y el consumo, los seguros, el transporte, la educación, la salud y la prestación de servicios personales y empresariales.²

Los servicios cooperativos llegan a los 32 departamentos del país. **El 65% de las cooperativas se encuentran domiciliadas en 20 ciudades capitales y el 35% restante se distribuyen en 477 municipios. 186 cooperativas que ejercen la actividad financiera ofrecen sus servicios a través de 962 oficinas en 29 departamentos y 301 municipios.**³

Los **activos de las cooperativas ascienden a \$41 billones de pesos**⁴, de los cuales \$20 billones corresponden a la cartera de créditos colocada. Sus ingresos anuales superan los \$28 billones de pesos. Su patrimonio colectivo es de \$16 billones de pesos y generan alrededor de **166 mil puestos de trabajo.**⁵

Política pública para el cooperativismo

Por su modelo de gestión fundamentado en un sistema de valores y principios, su forma de organización y de propiedad, su amplia base social, su presencia en todo el territorio nacional, su participación en múltiples sectores y actividades económicas, su capacidad para organizar comunidades, su fortaleza como mecanismos de inclusión social y económica, las cooperativas colombianas son gestoras del cambio social, brindan a la población una opción para la atención de necesidades y aspiraciones comunes, fortalecen el tejido social con base en la autogestión y contribuyen a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

A través de las cooperativas se democratiza la propiedad, se formaliza la economía, se crea trabajo decente, se promueve y fortalece el emprendimiento y la organización empresarial sostenible social, económica y ambientalmente y se proveen bienes y servicios que resuelven las necesidades y aspiraciones de millones de colombianos.

En atención a ello, las cooperativas colombianas proponen al gobierno la construcción de una política pública que desarrolle los preceptos constitucionales de promoción, fomento, fortalecimiento de las formas asociativas y solidarias de la propiedad, a partir de la cual se aumente su presencia a nivel local y regional y se facilite su operación en muchos más ámbitos de la actividad económica.

Esa decisión política del Estado permitirá el desarrollo y consolidación de las cooperativas existentes en el país y promoverá el surgimiento de nuevas cooperativas, especialmente de producción, ubicadas en el territorio, que atraigan la participación de jóvenes trabajadores, profesionales, mujeres, población en riesgo o vulnerable, entre otros grupos o segmentos sociales.

En atención a lo anterior, se propone construir una política pública que promueva el cooperativismo en Colombia y que debe tener como base los siguientes criterios:

Política de Estado. Que involucre programas presidenciales, así como a los ministerios, departamentos administrativos y entes ejecutores, entre ellos, los de carácter financiero estatal.

1.

Acogida, adaptada y desarrollada en los niveles nacional, regional y local.

2.

Transversal. Que integre los componentes multidimensionales del desarrollo [género, juventud, medio ambiente, inclusión, reducción de la desigualdad, entre otros]. Es decir, que esté presente como enfoque en todas las demás políticas públicas. P.ej. política de género, política de reinserción, política de restitución de tierras, política de financiamiento de las mypes, política educativa, etc.

3.

Integral. Debe acoger los diferentes campos de la sociedad, debido a la naturaleza del modelo cooperativo: social, económico, cultural y ambiental.

4.

De mediano y largo plazo. Debe trascender los periodos de gobierno y los planes de desarrollo.

5.

Una política pública que haga realidad los lineamientos constitucionales de:

6.

a. Libertad de asociación.

b. Acceso a un trabajo digno, estable y adecuadamente remunerado.

c. Protección, promoción y fortalecimiento de las formas solidarias y asociativas de la propiedad.

d. Protección al trabajo en todas sus modalidades [dependiente, independiente y asociado].

e. Estímulo para que los trabajadores participen en la propiedad y gestión de las empresas.

f. Promoción, de acuerdo con la ley, al acceso a la propiedad de los trabajadores en los procesos de privatización de empresas estatales.

g. Promoción al acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios en forma individual o asociativa y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

h. Fortalecimiento de las organizaciones solidarias y estímulo al desarrollo empresarial.



La propuesta

El gran propósito de las cooperativas colombianas es consolidarse como gestoras del desarrollo humano y social con equidad y, de esta manera, contribuir a reducir la desigualdad y aportar en la construcción de una sociedad próspera, solidaria y pacífica.

Para alcanzar ese propósito, Confecoop plantea tres grandes objetivos:

Objetivo 1. Contar con un marco legal y una institucionalidad pública que brinde seguridad jurídica y adecuados controles al desarrollo de la actividad socio empresarial cooperativa, acorde a su especial naturaleza.

Objetivo 2. Contar con adecuados estímulos a la actividad socio empresarial cooperativa desde las diferentes agencias gubernamentales, que permitan consolidar el portafolio de productos y servicios ofrecidos por estas organizaciones.

Objetivo 3. Contar con un adecuado nivel de conocimiento sobre el modelo socio empresarial cooperativo, de manera que los colombianos comprendan esta forma de hacer empresa, cuyo propósito es mejorar la calidad de vida de las personas.

Este documento presenta las propuestas de política pública que el sector cooperativo considera fundamentales para avanzar en la consecución de dichos objetivos a través de la ejecución de 8 estrategias relacionadas con Política Pública, Cultura, Oportunidades, Bienestar, Bienes y Servicios, Inclusión, Seguridad Jurídica e Institucionalidad, de las cuales se derivan 41 acciones propuestas al Gobierno Nacional.

Estas propuestas caracterizan a las cooperativas como empresas de bienestar, basadas en la ayuda mutua, con una visión socio empresarial acorde con la dinámica económica actual y orientadas a la prestación de bienes y servicios que el Estado o el mercado no suplen oportuna o adecuadamente.

POLÍTICA PÚBLICA

Construir una política pública de Estado para promover, fomentar y fortalecer la economía cooperativa y solidaria en amplios sectores de la población en Colombia, que contribuya de manera integral y sistemática a disminuir las desigualdades sociales en el país.

1.1. Incorporar en el Plan Nacional de Desarrollo los lineamientos de política pública sugeridos por Confecoop para promover y fortalecer las formas asociativas y solidarias de la propiedad, de manera que sea clara su aplicación transversal.

1.2. Expedir un documento Conpes que materialice los lineamientos de política pública contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo, de manera que se garantice la asignación de recursos, la responsabilidad en las acciones y los mecanismos de verificación de cumplimiento.

1.3. Promover la definición de políticas públicas de promoción fomento y fortalecimiento de las cooperativas en los planes de desarrollo departamental y municipal.



CULTURA

Avanzar en la promoción de una cultura de la solidaridad, la cooperación y la ayuda mutua para construir ciudadanía, generar confianza en la sociedad, estimular cambios sociales y superar la polarización.

2.1. Reglamentar el artículo 27 de la Ley 1780 de 2016, de manera que los jóvenes colombianos adquieran los conocimientos necesarios para vincularse, de manera consciente y voluntaria, a iniciativas cooperativas y solidarias, como instrumento para alcanzar un mayor nivel de bienestar.

2.2. Impulsar campañas institucionales de promoción y difusión del modelo cooperativo a través de los canales de radio y televisión pública, con el fin de estimular una cultura que reconozca los valores de la cooperación, la solidaridad económica y las características y ventajas del modelo empresarial cooperativo.

2.3. Estimular los programas de inclusión social, económica y financiera a través de las cooperativas.

2.4. Establecer, a través del Ministerio de Educación Nacional, las orientaciones pedagógicas para que las instituciones educativas incluyan en sus PEI la promoción y formación en el modelo empresarial cooperativo. Igualmente, trazar los lineamientos para la formación y capacitación del personal docente, para la implementación de estas iniciativas.

2.5. Desarrollar a través del Departamento Administrativo de la Función Pública y la ESAP programas permanentes y transversales de capacitación sobre el modelo empresarial cooperativo y la cultura cooperativa y solidaria, a los funcionarios responsables de políticas o programas que tengan relación con la promoción o el fortalecimiento empresarial.



OPORTUNIDADES

Promover la economía cooperativa y solidaria como un poderoso mecanismo de organización social, económica, cultural y ambiental para el desarrollo sostenible y próspero de las regiones afectadas por el conflicto y un camino adecuado para dar salida democrática y pacífica a los conflictos sociales y económicos presentes en los territorios.

3.1. Estimular, en el marco del desarrollo territorial, la organización de las comunidades para impulsar procesos locales y regionales a través de las formas cooperativas y de economía solidaria, de manera que aquellas puedan autogestionar su desarrollo.

3.2. Impulsar los procesos de emprendimiento cooperativo y de economía solidaria, asociados a iniciativas económicas que emergen en la nueva economía, en áreas como innovación, tecnología, emprendimientos culturales, sostenibilidad ambiental, ecoturismo, energías alternativas, entre otros.

3.3. Establecer mecanismos de seguimiento a las iniciativas cooperativas derivadas de los procesos de implementación de los acuerdos de paz, de modo que se garantice la autenticidad del modelo empresarial cooperativo.



BIENESTAR

Impulsar las cooperativas sociales como forma de organización socioeconómica a través de la cual se apoye la ejecución de políticas públicas que estimulen la generación de ingresos, la prestación de servicios sociales y comunitarios y la superación de la pobreza, a través de la participación de sus asociados en el desarrollo de múltiples actividades económicas.

4.1. Proteger la figura cooperativa como mecanismo de creación de trabajo digno y sostenible. No debe estigmatizarse la intermediación laboral, lo que debe es prohibirse cualquier mecanismo que vulnere los derechos de los trabajadores.

4.2. Establecer el marco normativo que estimule la creación de cooperativas prestadoras de servicios sociales, como un mecanismo de formalización empresarial y laboral y como alternativa de inserción económica (primer trabajo, emprendimiento), a través de la creación y mantenimiento de puestos de trabajo estable, digno y sostenible.

4.3. Estimular la organización de las comunidades para satisfacer la prestación de servicios sociales a través de este tipo de cooperativas, en sectores como salud, vivienda, cultura, educación servicios comunitarios, servicios públicos, mantenimiento de vías, minería, en las que participen como asociados los oferentes y los usuarios y beneficiarios de dichos servicios.



BIENES Y SERVICIOS

Promover esquemas cooperativos y asociativos de producción agropecuaria e industrial que puedan coexistir con otros modelos empresariales de producción e impulsar alianzas, creación de capacidades productivas y agregación de valor entre micro, pequeños y medianos productores.

5.1. Permitir la conformación de cooperativas con un número mínimo de cinco (5) asociados, excepto para las cooperativas de ahorro y crédito y financieras.

5.2. Crear el Fondo de Promoción y Fomento Cooperativo, como un mecanismo parafiscal, administrado por el gremio, con el objeto de promover la creación, funcionamiento, asistencia técnica y consolidación de las cooperativas.

5.3. Revisar y adecuar en lo pertinente los trámites necesarios para la constitución de cooperativas de manera que se reduzcan al mínimo las cargas vinculadas al emprendimiento empresarial cooperativo.

5.4. Crear o fortalecer líneas de crédito de apoyo al capital inicial para mejorar el patrimonio (capital semilla) en torno a los proyectos productivos.

5.5. Promover los programas de compras estatales (municipales y departamentales) que apoyan a las cooperativas, con mecanismos como preferencias o puntos a favor de la producción cooperativa en las licitaciones públicas.

5.6. Estructurar los programas de acompañamiento a las nuevas cooperativas, de ámbito local, tanto en producción como en servicios sociales.



5.7. Expedir o adaptar las leyes que favorezcan el modelo cooperativo, para lo cual debe tomarse como referencia los marcos legales vigentes para pymes y mi-pymes, emprendimiento, juventud y género, entre otras.

5.8. Ajustar la legislación para permitir que las cooperativas tengan como asociados micro y pequeñas empresas con ánimo de lucro, siempre que dicha asociación sea conveniente para el cumplimiento del objeto social de la cooperativa y que con ella no se desvirtúe ni su propósito de servicio, ni el carácter no lucrativo de sus actividades.

5.9. Promover, en desarrollo del artículo 67 de la Ley 115 de 1994, la creación y funcionamiento de las granjas integrales o una huerta escolar anexa a uno o varios establecimientos educativos, en donde los educandos puedan desarrollar prácticas agropecuarias y de economía solidaria o asociativa que mejoren su nivel alimentario y sirvan de apoyo para alcanzar la autosuficiencia del establecimiento.

5.10. Fortalecer los programas de formación técnica y profesional del SENA con la educación cooperativa, directamente o en convenio con los organismos de integración cooperativa y asignar recursos para promover proyectos de emprendimiento cooperativo para las comunidades y pobladores rurales.

5.11. Incluir en los programas y políticas de las entidades del Estado responsables de promover la innovación social, económica y cultural la promoción del modelo empresarial cooperativo.

5.12. Establecer incentivos que estimulen la productividad de las cooperativas orientados a fortalecer la asistencia técnica, el desarrollo y transferencia de tecnología y a cofinanciar la adecuación de tierras e infraestructura de riego y drenaje.

5.13. Apoyar líneas de crédito en condiciones preferenciales para fomentar la reconversión y mejoramiento de la productividad y adecuación de tierras.

5.14. Apoyar la comercialización a través de incentivos a los compradores tendientes a asegurar la absorción de productos agropecuarios en condiciones de precio justas para la producción cooperativa.

INCLUSIÓN

Promover y estimular la inclusión social, económica y financiera y el acceso a servicios financieros sobre la base del ahorro, el consumo ético y la responsabilidad social, a través de cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales, donde se eliminen las restricciones, limitaciones o prohibiciones para adelantar la actividad financiera y se incluyan instrumentos de apoyo, como acceso a fondos de garantías, recursos de redescuento, fuentes de apalancamiento y capitalización, entre otros.

6.1. Crear el Fondo FRECH - Cooperativo (Fondo de Reserva para la Estabilización de la Cartera Hipotecaria para el sector cooperativo), a través del cual las cooperativas puedan participar como ejecutores de la política de acceso a vivienda, a través del subsidio parcial a la tasa de interés.

6.2. Promover los programas de educación económica y financiera cooperativa, como un proceso transversal de formación de las personas, desde la educación formal.

6.3. Precisar el alcance de la definición de actividad financiera que realizan las cooperativas, de manera que haya claridad respecto a su carácter de instituciones financieras autorizadas, reguladas y vigiladas por el Estado bajo parámetros de regulación prudencial internacional.

6.4. Crear o facilitar la creación de fondos de garantía y mecanismos de acceso a recursos financieros, para cooperativas que ejercen la actividad financiera y crediticia.



SEGURIDAD JURÍDICA

Avanzar hacia la modernización de la normatividad, reconociendo la naturaleza del sector como factor de inclusión, transformación productiva y cambio social, que garantice seguridad y estabilidad jurídica, tomando como referencia la Resolución 56/114 de la Asamblea General de la ONU de 2001 y la Recomendación N°193 de 2002 de la OIT sobre la Promoción de las Cooperativas.

7.1. Mantener el régimen tributario especial para las cooperativas, tal como estaba antes de la Ley 1819 de 2016, es decir, con un régimen de exención del impuesto de renta. Manejo del 20% del excedente cooperativo hecho de manera autónoma por las propias cooperativas para aplicar en cupos y programas de educación formal.

En el caso que la reforma tributaria disminuya la tarifa del impuesto de renta para las empresas de carácter comercial, revisar, de manera proporcional, la tarifa o porcentaje que tendrán las cooperativas en el marco de su régimen tributario propio.

7.2. Dar un tratamiento a la carga parafiscal de las cooperativas igual al de otro tipo de empresas, en virtud de su aporte a la formalización y la creación de puestos de trabajo.

7.3. Remover barreras de acceso u obstáculos normativos o administrativos que restringen la participación de las cooperativas en diversos ámbitos del desarrollo productivo o la prestación de bienes y servicios en condiciones similares a las de otros actores económicos.



INSTITUCIONALIDAD

Fortalecer la institucionalidad de las entidades del Estado responsables de las funciones de fomento, promoción, coordinación, control y apoyo técnico, para garantizar la adecuada y oportuna ejecución de la política pública. La institucionalidad del sector debe observar altos estándares técnicos y su direccionamiento debe corresponder a un proceso alejado de intereses burocráticos o políticos.

8.1. Crear la Unidad de Cooperativas en el DNP, o un Departamento Administrativo o una Alta Consejería, responsable de la formulación de la política pública sectorial, de la coordinación interinstitucional y del seguimiento a la aplicación y desarrollo de esa política.

8.2. Promover la creación o fortalecimiento de las dependencias internas en los departamentos administrativos, ministerios y demás agencias estatales que tiene relación directa con la promoción y fomento de las cooperativas.

8.3. Fortalecer la Superintendencia de la Economía Solidaria como una entidad técnica de control y supervisión

8.4. Aplicar a la designación del Superintendente de Economía Solidaria los mismos parámetros establecido en el Decreto 1817 de 2015 para las superintendencias Financiera, de Sociedades y de Industria y Comercio.

8.5. Revisar las funciones de Fogacoop de manera que la prima pagada por las cooperativas guarde relación con la protección que sobre los depósitos tienen las demás entidades financieras del país.

8.6. Crear un sistema de información sectorial que permita profundizar en el análisis de la evolución y el impacto de las cooperativas en términos económicos y sociales.



Confecoop



@ConfecoopCol



@Confecoop



@Confecoop



@Confecoop1

CONFECOOP

BOGOTÁ-COLOMBIA

WWW.CONFECOOP.COOP

AGOSTO 2018